

**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00665-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con diferentes solicitudes. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, procede el Despacho a impartir el impulso procesal que en derecho corresponda, no sin antes realizar un recuento de las actuaciones que serán objeto de pronunciamiento, veamos:

i). El apoderado de BANCOLOMBIA S.A., ratifica su calidad de acreedor quirografario de quinta clase, por un valor total, por concepto de capital, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$222.008.900.00)**, que corresponde a la obligación No. 2870086810 instrumentada en el pagaré No. 2870086810 a cargo de LINA MARÍA ORTIZ MARTÍNEZ, cuyo saldo por capital corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$222.008.900.00)**.

También solicita que en el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto deberá incluirse el valor de los intereses causados y no pagados por un valor total de **CIENTO DIECISIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$116.871.879.13)**

ii). El auxiliar jurídico del apoderado de BANCOLOMBIA S.A., solicita que le sea remitida copia del auto del 21 de enero de 2020, a través del cual se dio apertura al procedimiento de liquidación patrimonial promovido por LINA MARÍA ORTIZ MARTÍNEZ, en su calidad de persona natural no comerciante, conforme a la solicitud proveniente de la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a reconocer a **BANCOLOMBIA S.A.**, como **ACREEDOR QUIROGRAFARIO DE QUINTA CLASE**, por la suma de **(\$222.008.900.00)**, por concepto de capital, que corresponde a la obligación **No. 2870086810** instrumentada en el pagaré **No. 2870086810**, junto con los intereses causados y no pagados por un valor total de **(\$116.871.879.13)**, se le **REQUIERE**, para que manifieste si persiste en dichos valores, teniendo en cuenta que en la relación definitiva de acreencias plasmada en la audiencia de negociación de deudas llevada a cabo el pasado 24 de abril de 2018, la cuantía del crédito en favor de BANCOLOMBIA S.A, quedó definida en cuantía de **(\$287.207.002)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que por expreso mandato del numeral 3° del artículo 564 del C.G.P., el liquidador debe actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

Para el cumplimiento de lo anterior se le otorga un término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación por estados de esta providencia.

SEGUNDO: Por la Secretaría del DESPACHO, remítase copia del auto del 21 de enero de 2020, a través del cual se dio apertura al procedimiento de liquidación patrimonial promovido por LINA MARÍA ORTIZ MARTÍNEZ, en su calidad de persona natural no comerciante.

TERCERO: RECONOCER al abogado JULIÁN SERRANO SILVA, identificado con la C.C. 91.256.424 y T.P. 60.999, del C.S., de la J., como apoderado del BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 097, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 02 de diciembre de 2020.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc54b35bdf721cb387ae67936c64765eef971a465100b8f085ae1e03126408d**
Documento generado en 01/12/2020 08:05:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>